



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0288-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de marzo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: ACEPTAR LA DECLINACIÓN a la designación de la servidora **Fiorela Pinco Espinal** – Secretaria Judicial de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, como miembro de la Comisión encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el pasacalle y “Concurso de Danzas: Campeón de Campeones”, que se llevará a cabo del 27 al 28 de abril del presente año, en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

RECONFORMAR la Comisión encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el pasacalle y “Concurso de Danzas: Campeón de Campeones”, que se llevará a cabo del 27 al 28 de abril del presente año, en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0215-2024-P-CSJU/PJ de fecha 28 de febrero de 2024; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 6 de marzo de 2024, presentado por la servidora **Fiorela Pinco Espinal** – Secretaria Judicial de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



Segundo.- Por su parte, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Tercero.- En tal sentido, mediante Oficio N° 000442-2024-P-CSJLL-PJ, de fecha 08 de febrero de 2024, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad extiende la invitación para que los grupos de danzas de las Cortes Superiores de Justicia que ganaron a nivel nacional, puedan participar tanto del pasacalle como del concurso de danzas "Campeón de campeones", a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo el 27 y 28 de abril del presente año, con motivo del programa de Celebración de los 200 años de aniversario de la referida Corte; en tal sentido, Presidencia de Corte emitió la Resolución Administrativa N° 0215-2024-P-CSJU/PJ de fecha 28 de febrero de 2024, a través de la cual resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el pasacalle y "Concurso de Danzas: Campeón de Campeones", que se llevará a cabo del 27 de abril al 28 de abril del presente año, en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; que estará conformada de la siguiente manera:

- **Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior, quien la Presidirá.
- **Ítalo Arturo Borda Vargas**, Juez Superior.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Fiorela Pinco Espinal**, Secretaria Judicial de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Junín (...)"

Cuarto.- No obstante, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 6 de marzo de 2024, la servidora **Fiorela Pinco Espinal** – Secretaria Judicial de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, presenta recurso de reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 0215-2024-P-CSJU/PJ, en el extremo que la designa como miembro de la Comisión encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el pasacalle y "Concurso de Danzas: Campeón de Campeones", que se llevará a cabo del 27 al 28 de abril del presente año, en la ciudad de Trujillo; bajo el argumento de que es alumna de la Escuela de Postgrado de la Universidad Continental, lo que le imposibilitará apoyar y participar activamente en las actividades de la comisión y del propio evento; por ello, solicita se designe a otro servidor judicial.

Quinto.- De acuerdo a los fundamentos expuestos por la servidora recurrente, este Despacho procede a analizar su petición considerándola como una solicitud de declinación a su designación como miembro de la referida comisión y no propiamente como un recurso de reconsideración, en aplicación del principio de informalismo, previsto en el inciso 1.6) del numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sexto.- En ese sentido, estando a las razones expuestas por el servidora recurrente, esta Presidencia de Corte debe aceptarlas, dado que su designación como miembro de una comisión depende de la aceptación de cada uno de sus miembros, ya que las labores que asumen son en adición a sus funciones; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto su designación como miembro de la referida comisión y proceder a reconformarla, tomando como referencia la propuesta efectuada por el presidente de la indicada comisión.



Séptimo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DECLINACIÓN a la designación de la servidora **Fiorela Pinco Espinal** – Secretaria Judicial de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, como miembro de la Comisión encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el pasacalle y “Concurso de Danzas: Campeón de Campeones”, que se llevará a cabo del 27 al 28 de abril del presente año, en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la COMISIÓN encargada de organizar la delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el pasacalle y “Concurso de Danzas: Campeón de Campeones”, que se llevará a cabo del 27 al 28 de abril del presente año, en la ciudad de Trujillo, sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; que estará integrada de la siguiente manera:

- **Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior, quien la Presidirá.
- **Ítalo Arturo Borda Vargas**, Juez Superior.
- **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Susan Cecile Vélchez Domínguez**, Asistente Administrativo I del Archivo Desconcentrado de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación del Archivo Desconcentrado, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN